

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

**LA GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y
SERVICIOS DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanza 410 del 06 de noviembre de 2024, y en la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ordenanza No. 410 de 2024 "Por el cual se establece la estructura orgánica de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 establece que "La Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios, es una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General."

Que el artículo 8 del Decreto Ordenanza No. 410 de 2024, establece que "la dirección y administración de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, estará a cargo de la Junta Directiva como máxima autoridad de la Agencia y administrada por un Gerente General quien será su representante legal."

Que mediante Acuerdo No. 13 de 2025 la Junta Directiva viabilizó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca para la vigencia 2026 y dictó otras disposiciones, por valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$140.404.434.000).

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, mediante Resolución No. 00074 del 5 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca para la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103 de 2023.

Que la Ordenanza No. 0103 de 2023 en su artículo 158 Desagregación del Presupuesto establece que "La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFISCUN, será realizada por los representantes legales de las empresas o sociedades, mediante acto administrativo que deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Este acto administrativo deberá ser presentado en la primera junta directiva de la siguiente vigencia y se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de cada año."

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Gerente General de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca para la vigencia 2026, por valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$140.404.434.000), así:



POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE	VALOR
1	1	A	INGRESOS	140,404,434,000.00
1.0	2	A	DISPONIBILIDAD INICIAL	58,817,364,000.00
1.0.02	3	A	BANCOS	58,817,364,000.00
1.1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	81,187,070,000.00
1.1.02	3	A	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	81,187,070,000.00
1.1.02.05	4	A	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	81,187,070,000.00
1.1.02.05.001	5	A	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	81,187,070,000.00
1.1.02.05.001.05	6	C	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	19,219,538,000.00
1.1.02.05.001.07	6	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	39,096,521,000.00
1.1.02.05.001.08	6	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6,098,850,000.00
1.1.02.05.001.09	6	C	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16,772,161,000.00
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000.00
1.2.05	3	A	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	400,000,000.00
1.2.05.02	4	A	DEPÓSITOS	400,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el Presupuesto de Gastos y Disponibilidad Final de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca para la vigencia 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$140.404.434.000)**, así:

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE	VALOR
2	1	A	GASTOS	120,878,934,000.00
2.1	2	A	FUNCIONAMIENTO	4,803,247,000.00
2.1.1	3	A	GASTOS DE PERSONAL	2,826,579,000.00
2.1.1.01	4	A	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,826,579,000.00
2.1.1.01.01	5	A	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,113,065,000.00
2.1.1.01.01.001	6	C	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,020,253,000.00
2.1.1.01.01.001.01	7	A	SUELDO BASICO	1,625,794,000.00
2.1.1.01.01.001.02	7	A	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	19,361,000.00
2.1.1.01.01.001.06	7	A	PRIMA DE SERVICIO	73,584,000.00
2.1.1.01.01.001.07	7	A	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	47,419,000.00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	PRESTACIONES SOCIALES	244,095,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	PRIMA DE NAVIDAD	153,301,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	PRIMA DE VACACIONES	90,794,000.00
2.1.1.01.01.001.10	7	C	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10,000,000.00
2.1.1.01.01.002	6	A	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	92,812,000.00
2.1.1.01.01.002.12	7	A	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	92,812,000.00
2.1.1.01.01.002.12.02	8	C	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	92,812,000.00
2.1.1.01.02	5	A	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	558,671,000.00
2.1.1.01.02.001	6	C	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	203,109,000.00
2.1.1.01.02.002	6	C	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	65,336,000.00





**RESOLUCIÓN No. 145 de 2025
(29 de diciembre de 2025)**

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

2.1.1.01.02.003	6	C	APORTES DE CESANTIAS	175,255,000.00
2.1.1.01.02.004	6	C	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	67,703,000.00
2.1.1.01.02.005	6	C	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	8,835,000.00
2.1.1.01.02.006	6	C	APORTES AL ICBF	23,060,000.00
2.1.1.01.02.007	6	C	APORTES AL SENA	15,373,000.00
2.1.1.01.03	5	A	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	154,843,000.00
2.1.1.01.03.001	6	A	PRESTACIONES SOCIALES	154,843,000.00
2.1.1.01.03.001.01	7	C	VACACIONES	112,421,000.00
2.1.1.01.03.001.02	7	C	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	31,115,000.00
2.1.1.01.03.001.03	7	C	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN	11,307,000.00
2.1.2	3	A	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,094,906,000.00
2.1.2.01	4	A	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,000,000.00
2.1.2.01.01	5	A	ACTIVOS FIJOS	80,000,000.00
2.1.2.01.01.003	6	A	MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	7	A	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	50,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	50,000,000.00
2.1.2.01.01.004	6	A	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	7	A	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	30,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	MUEBLES	30,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	9	C	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	30,000,000.00
2.1.2.02	4	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,014,906,000.00
2.1.2.02.01	5	A	MATERIALES Y SUMINISTROS	117,016,000.00
2.1.2.02.01.003	6	C	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	18,763,000.00
2.1.2.02.01.004	6	C	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	98,253,000.00
2.1.2.02.02	5	A	ADQUISICION DE SERVICIOS	897,890,000.00
2.1.2.02.02.006	6	C	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"	9,000,000.00
2.1.2.02.02.007	6	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	205,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	653,890,000.00
2.1.2.02.02.009	6	C	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30,000,000.00
2.1.3	3	A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582,336,000.00
2.1.3.07	4	A	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	7,336,000.00
2.1.3.07.02	5	A	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	7,336,000.00
2.1.3.07.02.030	6	C	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	7,336,000.00
2.1.3.13	4	A	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	575,000,000.00
2.1.3.13.01	5	A	FALLOS NACIONALES	575,000,000.00
2.1.3.13.01.001	6	C	SENTENCIAS	575,000,000.00





**RESOLUCIÓN No. 145 de 2025
(29 de diciembre de 2025)**

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

			GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
2.1.8	3	A		299,426,000.00
2.1.8.01	4	A	IMPUESTOS	154,986,000.00
2.1.8.01.54	5	C	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	154,986,000.00
2.1.8.02	4	A	ESTAMPILLAS	3,000,000.00
2.1.8.04	4	A	CONTRIBUCIONES	31,440,000.00
2.1.8.04.01	5	C	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	31,440,000.00
2.1.8.05	4	A	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	110,000,000.00
2.1.8.05.01	5	A	MULTAS Y SANCIONES	110,000,000.00
2.1.8.05.01.004	6	C	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	110,000,000.00
2.4	2	A	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	116,075,687,000.00
2.4.1	3	A	GASTOS DE PERSONAL	1,391,547,000.00
2.4.1.01	4	A	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,391,547,000.00
2.4.1.01.01	5	A	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,031,012,000.00
2.4.1.01.01.001	6	A	FACTORES SALARIALES COMUNES	982,158,000.00
2.4.1.01.01.001.01	7	C	SUELDO BÁSICO	800,630,000.00
2.4.1.01.01.001.06	7	C	PRIMA DE SERVICIO	36,368,000.00
2.4.1.01.01.001.07	7	C	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	23,352,000.00
2.4.1.01.01.001.08	7	A	PRESTACIONES SOCIALES	116,808,000.00
2.4.1.01.01.001.08.01	8	C	PRIMA DE NAVIDAD	78,924,000.00
2.4.1.01.01.001.08.02	8	C	PRIMA DE VACACIONES	37,884,000.00
2.4.1.01.01.001.10	7	C	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5,000,000.00
2.4.1.01.01.002	6	A	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	48,854,000.00
2.4.1.01.01.002.12	7	A	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	48,854,000.00
2.4.1.01.01.002.12.02	8	C	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	48,854,000.00
2.4.1.01.02	5	A	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	300,253,000.00
2.4.1.01.02.001	6	C	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	104,740,000.00
2.4.1.01.02.002	6	C	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	41,547,000.00
2.4.1.01.02.003	6	C	APORTES DE CESANTIAS	85,501,000.00
2.4.1.01.02.004	6	C	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	34,913,000.00
2.4.1.01.02.005	6	C	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	9,112,000.00
2.4.1.01.02.006	6	C	APORTES AL ICBF	14,664,000.00
2.4.1.01.02.007	6	C	APORTES AL SENA	9,776,000.00
2.4.1.01.03	5	A	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	60,282,000.00
2.4.1.01.03.001	6	A	PRESTACIONES SOCIALES	60,282,000.00
2.4.1.01.03.001.01	7	C	VACACIONES	55,563,000.00
2.4.1.01.03.001.03	7	C	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN	4,719,000.00
2.4.5	3	A	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION	114,684,140,000.00
2.4.5.01	4	A	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000,000.00
2.4.5.01.03	5	C	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2,000,000,000.00
2.4.5.02	4	A	ADQUISICION DE SERVICIOS	112,684,140,000.00
2.4.5.02.05	5	C	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	42,278,600,000.00



POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.4.5.02.06	5	C	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	175,000,000.00
2.4.5.02.07	5	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	30,646,314,000.00
2.4.5.02.08	5	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	23,661,393,000.00
2.4.5.02.09	5	C	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15,922,833,000.00
5	1	A	DISPONIBILIDAD FINAL	19,525,500,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - DISPONIBILIDAD FINAL AGENCIA				140,404,434,000.00

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NORMATIVIDAD APLICABLE

ARTÍCULO TERCERO: Las Disposiciones Generales de la presente resolución corresponden a mecanismos y principios de ejecución presupuestal establecidos en las Normas Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y sus Decretos reglamentarios, así como lo establecido en las disposiciones generales de la Ordenanza 0103 de 2023; por lo tanto, estas deberán ser aplicadas por la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca.

CAPÍTULO II

INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las definiciones de los rubros del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, así:

1. **INGRESOS:** Son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley.

Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

- Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
- La afectación de caja se produce en moneda nacional.
- Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

A. **Disponibilidad inicial:** Es el saldo de caja y bancos a 31 de diciembre de la vigencia anterior, se incluyen los recursos con y sin situación de fondos que maneja la Empresa.

B. **Ingresos corrientes:** Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: I) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; II) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual, estos esta conformados por:





**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

- **Ingresos no tributarios:** Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios para la Agencia se encuentran definidos dentro de ventas de bienes y servicios y así mismo desagregados en ventas de establecimientos de mercado.
- Ventas de establecimientos de mercado: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagregó siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE así:
 - ✓ *Servicios de la construcción.* Son los ingresos asociados a la venta de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.
 - ✓ *Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.* Son los ingresos asociados a la venta de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
 - ✓ *Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.* Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.
 - ✓ *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.* Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.
 - ✓ *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.* Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Por este rubro se encuentran las comisiones que recibe la empresa por su rol como gestor y o ejecutor.

C. Recursos de Capital: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento en su artículo 22 establece que los recursos de capital son aquellos "que se obtienen de forma ocasional y de cuantía indeterminada dentro de los cuales se encuentran los recursos del crédito, los rendimientos y excedentes financieros, las utilidades, el superávit fiscal, entre otros establecidos en el CCPET."





**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

Entre estos se tiene la disposición de activos (venta de activos fijos), rendimientos financieros, donaciones, recursos del balance y capitalizaciones (aportes de capital).

- **Disposición de activos:** Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto. En este se encuentran:
 - Disposición de activos financieros: Son los ingresos recibidos por las unidades del presupuesto general del sector público a cambio de poner activos financieros a disposición de otra unidad. Entiéndase por activos financieros, aquellos activos que tienen un pasivo de contrapartida, es decir, que generan a su propietario un derecho sobre otra unidad institucional. En esta partida se registran los ingresos por: a) la venta de acciones, b) distribución de recursos por disminución de capital de las empresas. Esta cuenta no incluye la distribución de utilidades y los excedentes financieros con la venta de acciones y participaciones de las empresas.
 - Disposición de activos no financieros: Corresponde a los ingresos por concepto de transacciones de capital referentes a la venta de activos no financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo. Los activos no financieros incluyen tanto activos producidos como no producidos y los productos de la propiedad intelectual. Esta categoría se desagregó siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE así:
 - ✓ *Disposición de activos fijos.* Ingresos por concepto de la venta de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año.
- **Rendimientos Financieros:** Son los ingresos que se reciben las entidades que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. En este se encuentran:
 - Depósitos: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- 2. GASTOS:** Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, el presupuesto de gastos está clasificado en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, gastos de inversión y gastos de operación comercial.

Las cuentas por pagar se encuentran dentro de cada rubro de acuerdo a su objeto de gasto.

- A. Gastos de funcionamiento:** Comprende los gastos que tienen por objeto atender el normal funcionamiento de las dependencias y entidades del Estado, para cumplir





**RESOLUCIÓN No. 145 de 2025
(29 de diciembre de 2025)**

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

con las funciones y competencias asignadas en la Constitución Política y en la ley.
Está compuesto por:

- **Gastos de personal:** Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la entidad. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos en estricto sentido que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legalmente reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004 art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
 - **Planta de personal permanente:** Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente. Está compuesto por los siguientes rubros:
 - ✓ *Factores constitutivos de salario:* Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.
 - ✓ *Contribuciones inherentes a la nómina:* Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud privadas o públicas, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.
 - ✓ *Remuneraciones no constitutivas de factor salarial:* Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la entidad que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque si forman parte de la base de retención en la fuente, par ingresos laborales.
- **Adquisición de bienes y servicios:** Son los gastos asociados a la compra de bienes ya la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley de la entidad. Incluye: Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas –APP y Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.
 - **Adquisición de activos no financieros:** Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios



**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellas que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor, y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

- ✓ **Activos fijos:** Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.
- **Adquisiciones diferentes de activos:** Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. Se encuentra compuesto por:
 - ✓ **Materiales y suministros.** Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.
 - ✓ **Adquisición de servicios.** Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.
- **Transferencias corrientes:** Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.
- **Prestaciones para cubrir riesgos sociales:** Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.
 - ✓ **Auxilio sindical (no de pensiones).** La presente transferencia corresponde a recursos destinados a los diferentes auxilios contemplados en la Convención Colectiva de Trabajadores, tales como el auxilio por beneficio convencional, para la sede sindical, para el día internacional del trabajo, para gastos de transporte de





**RESOLUCIÓN No. 145 de 2025
(29 de diciembre de 2025)**

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

la junta directiva nacional y subdirectivas, y de capacitación sindical.

- **Sentencias y conciliaciones:** Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.
- **Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora:** Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del sector público.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios:

- **Impuestos:** Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.
- **Estampillas:** Comprende el gasto por estampillas. De acuerdo con la Sentencia C-768 de 2010 de la Corte Constitucional, las estampillas pertenecen a una especie de tasas parafiscales, dado que cumplen con las siguientes características: constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.
- **Contribuciones:** comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas.





**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA,
PARA LA VIGENCIA 2026.**

- B. Servicio de la deuda pública:** Corresponde al pago de las amortizaciones de capital, intereses, comisiones, operaciones conexas y otros asociados a las operaciones de crédito público, contraídas en moneda nacional o extranjera con agentes públicos o privados, residentes y no residentes; y los demás gastos que de acuerdo con la normatividad y el CCPET se establezcan.
- C. Gastos de inversión:** Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo social y económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición al funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su uso. Así mismo, incluyen aquellos gastos a crear infraestructura social.
- D. Gastos de operación comercial:** Son aquellos en que incurre la entidad para la producción y comercialización de bienes y servicios.
- **Gastos de comercialización y producción:** Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.
- **Adquisición de servicios:** Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios. Está conformado por:
 - ✓ *Servicios de la construcción:* Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.
 - ✓ *Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua.* Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.
 - ✓ *Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.* Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.
 - ✓ *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; en empresas públicas no financieras.* Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios





RESOLUCIÓN No. 145 de 2025
(29 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

- ✓ *Servicios para la comunidad, sociales y personales.* Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

3. DISPONIBILIDAD FINAL: Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye apropiación para atender gastos y refleja solamente excedentes de recursos.

ARTÍCULO QUINTO. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten las dependencias de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca para su funcionamiento y organización requieren de un plan anual de adquisiciones que deberá publicarse en el Portal Único de Contratación dentro de los términos establecidos en la ley. Este deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto de la Agencia en el mes de enero de cada vigencia. En todo caso el plan de adquisiciones y sus modificaciones serán aprobados por la gerente general.

ARTÍCULO SEXTO: Las Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, realizará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los treinta (29) días del mes de diciembre de 2025.


YOLIMA MORA SALINAS
Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jhenny Lizeth Galvis Sierra	Directora Administrativa y Financiera		29/12/2025
Proyectó	Milena Zambrano Hernández	Profesional Universitaria		29/12/2025

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento y los antecedentes del mismo, el cual se encuentra ajustado a los reglamentos internos de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca y a la ley, por lo que se presenta para firma de la Gerente.

